

Mesa Directiva LXI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D. F., a 14 de septiembre de 2010

Siendo las 09:00 horas, con la presencia del Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente, del Dip. Amador Monroy Estrada, Vicepresidente, del Dip. Francisco Javier Salazar Sáenz, Vicepresidente, del Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva, Vicepresidente, de la Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado, Secretaria, de la Dip. María Dolores del Río Sánchez, Secretaria, del Dip. Balfre Vargas Cortez, Secretario, del Dip. Carlos Samuel Moreno Terán, Secretario, del Dip. Herón Agustín Escobar García, Secretario, de la Dip. Cora Pinedo Alonso, Secretaria, de la Dip. María Guadalupe García Almanza, Secretaria, el Dip. Ildelfonso Guajardo Villareal del GPPRI, el Dip. Jorge Humberto López-Portillo Basave, del GPPRI, el Dr. Guillermo Haro Bélchez, Secretario General, el Ing. Ramón Zamanillo Pérez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, y el Lic. Emilio Suárez Licona, Secretario de Servicios Parlamentarios, dio inicio la reunión de trabajo de la Mesa Directiva.

1. Se dio lectura y fue aprobado el Orden del Día de la reunión.
2. Se dio lectura y fue aprobada el Acta de la reunión celebrada el día 09 de septiembre de 2010.
3. Se llevó a cabo la integración del Orden del Día de la sesión del 14 de septiembre de 2010.

Al respecto, se dio cuenta con oficio de la Junta de Coordinación Política por el que solicita que en la sesión de hoy, se aborden solamente: comunicaciones, acuerdos de los órganos de gobierno, la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público para que dé cuenta del paquete económico para el ejercicio fiscal 2011, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo registradas con el trámite de sólo turno a comisión, y cambios en comisiones.

En relación con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a las comparecencias en comisiones de funcionarios del Ejecutivo Federal para el análisis del IV Informe de Gobierno del Presidente de la República, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, los Grupos Parlamentarios del PRD y del PT, solicitaron se considerara la posibilidad de que algunos secretarios de despacho comparezcan ante el Pleno, como el Secretario de Seguridad Pública.

Al respecto, se acordó comunicar a la Junta de Coordinación Política estas inquietudes, a efecto de que dicho órgano de gobierno considere la posibilidad de programar comparecencias ante el Pleno.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mesa Directiva LXI Legislatura

4. La Secretaría de Servicios Parlamentarios, dio cuenta de la normatividad y criterios aplicables a las solicitudes de retorno, considerando también los precedentes existentes y las determinaciones adoptadas por la propia Mesa Directiva.

En este sentido, se acordó resolver en una próxima reunión las siguientes solicitudes de modificación de turno:

- Del diputado Octavio Pedroza Gaitán, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo, respecto de la Iniciativa que reforma el artículo 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada el 07 de septiembre de 2010.
- Del diputado José Luis Ovando Patrón, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley Federal de Ejecución de Sanciones Penales, que reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y abroga la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, presentada en Comisión Permanente el 23 de junio de 2010.
- Del diputado Porfirio Muñoz Ledo, respecto de la Iniciativa que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de defensa de los Derechos Humanos, presentada en Comisión Permanente el 2 de junio de 2010.

5. Se acordó la devolución de los siguientes dictámenes:

- A la Comisión de Agricultura y Ganadería, de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a través del titular de la Secretaría de Economía, a impedir la importación de frijol, dando prioridad a la comercialización de los productores nacionales, sobre la importación de esta leguminosa.

Lo anterior, en virtud de que no se cuenta con registro de presentación de la proposición que motiva el dictamen, por lo que se instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios a revisar con la Comisión el expediente.

- A la Comisión de Desarrollo Rural, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 25 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Mesa Directiva LXI Legislatura

Lo anterior, en atención a la solicitud de la Mesa Directiva que emitió el dictamen, con el objeto de que sea mejorado.

6. Se dio cuenta con una solicitud del diputado Óscar García Barrón, Presidente de la Comisión de la Reforma Agraria, por el que solicita a la Mesa Directiva se dé cuenta al Pleno, con diversos dictámenes que dicha Comisión ha emitido.

Al respecto, se acordó que la Secretaría de Servicios Parlamentarios, revise los dictámenes que se encuentran en poder de la Mesa Directiva y consigne aquellos que cuenten con mayor consenso, a fin de que se puedan ir desahogando a partir del próximo martes por el Pleno de la Cámara de Diputados.

7. Se informó de la presentación de escrito del C. Julio César Godoy Toscano, en el que solicita se le tome protesta como diputado federal.

Sobre este tema, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestó: *"A partir de la última reunión de la Mesa Directiva, el pasado jueves, se recibió en la Secretaría General un oficio por parte del coordinador general B, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, en el que da cuenta de un parte informativo que le hacen de su conocimiento dos agentes ministeriales adscritos a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de los actos tendientes a cumplimentar la orden de aprehensión que emitió un juez en el estado de Jalisco.*

Posteriormente a eso, como bien comentó usted, Presidente, se recibió de manera económica una copia certificada, no fue notificación formal a esta Cámara de Diputados, toda vez que no somos parte en el proceso en el que se determina la suspensión provisional por parte de un juez de distrito en Michoacán, para que no se suspendan los derechos políticos del ciudadano Julio César Godoy Toscano sin que exista algún mandato específico hacia esta Cámara de Diputados.

Posteriormente, si no me equivoco, ayer se recibió en la Mesa Directiva un oficio suscrito por el ciudadano Julio César Godoy Toscano, en el que solicita de manera concreta que se le rinda protesta de ley, mencionando que, de acuerdo a la Constitución y las leyes que de ella emana, no existe impedimento alguno para asumir el cargo de Diputado Federal.

Con base en estos elementos, Diputado, a hoy que consideramos en la Dirección General de Asuntos Jurídicos que no tenemos todos los elementos suficientes para poder emitir en este momento una opinión que pudiera darles certeza jurídica a esta



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mesa Directiva LXI Legislatura

Mesa Directiva, a efecto de tomar la decisión que corresponda. Esto en razón de los últimos documentos que se han venido recibiendo en la Secretaría General como en esta Mesa Directiva.

Entonces, nuestra petición sería que, con base en la información que hemos estado recibiendo en aras de traer una opinión más concreta, más certera, pudiéramos tener un plazo de tiempo razonable para poder emitir la opinión que en derecho proceda”.

La Secretaría General puntualizó: *“El diputado Godoy, el ciudadano Godoy, resultó electo por el distrito I de Michoacán en la elección federal más reciente. Antes de la toma de protesta, la Procuraduría General de la República remitió a la Secretaría General una resolución de un juez, en el cual advertía a esta Cámara de la suspensión de los derechos políticos del señor Godoy.*

Con base a esta promoción de la Procuraduría General de la República, avalada por un juez de distrito la resolución, la Secretaría General negó el registro al señor Godoy. El señor Godoy interpuso, contra este acto de autoridad, que fue avalado en su momento por la Mesa Directiva, promovió un juicio de protección de los derechos políticos electorales. Este Tribunal Electoral resolvió, en su oportunidad, confirmar la determinación de la Cámara de negar el registro al señor Julio César Godoy Toscano.

De entonces para acá, el señor Godoy interpuso diversos amparos contra la orden de aprehensión, básicamente por delitos contra la salud y delincuencia organizada. La última comunicación que recibimos de la Procuraduría General de la República advierte sobre una nueva orden de aprehensión. A su vez, el señor Godoy había obtenido algún amparo contra una de las órdenes de aprehensión, que fue impugnado en su oportunidad por la Procuraduría General de la República. El asunto por tanto no ha causado estado, ni está ejecutoriado, ni es una resolución firme.

Ayer se recibió una resolución de amparo de un juzgado de distrito, en el que en su parte conducente establece el otorgamiento de una suspensión provisional para el señor Godoy. Consistente en que no se suspendan los derechos políticos del quejoso, en virtud de la orden de aprehensión reclamada. Es una suspensión provisional, derivado de un juicio de amparo promovido por el señor Godoy. La audiencia constitucional, que tendrá que definir sobre la suspensión definitiva, tendrá lugar hasta el próximo lunes 20 de septiembre”.

Agregó que: “La opinión del Jurídico, que compartimos, es que de la resolución no se advierte que esta suspensión se refiera a la orden de aprehensión que nos comunicó la Procuraduría hace algunos días, la que dimos cuenta en la pasada Mesa Directiva.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mesa Directiva LXI Legislatura

Nuestra opinión, con objeto de que esta Mesa cuente con todos los elementos a su alcance para obsequiar en su caso la pretensión del señor Godoy, es concedernos un tiempo prudente para revisar esta resolución de suspensión provisional, esperar la audiencia constitucional del próximo lunes 20, verificar o ratificar que con todos los elementos a su alcance para obsequiar en su caso la pretensión del señor Godoy, es concedernos un tiempo prudente para revisar esta resolución de suspensión provisional; esperar la audiencia constitucional del próximo lunes 20, verificar o ratificar que esta suspensión se refiera a la última orden de aprehensión liberada por el Ministerio Público y, entonces, tener una opinión mucho más certera, definitiva sobre el tema, para que todos ustedes tengan todos los elementos a su alcance para tomar la determinación que corresponde.

En principio parecería recomendable que el señor Godoy, procurase nuevamente intentar la vía de un juicio de los derechos políticos electorales para que en su caso sea el tribunal quien ordene a esta Cámara lo procedente”.

Por su parte el diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Vicepresidente explicó: *“El asunto de fondo aquí es, si en el momento actual tiene o no vigente sus derechos políticos el ciudadano Julio Cesar Godoy Toscano, diputado electo y que no ha podido rendir la protesta constitucional correspondiente.*

No rebate esto que la argumentación que el Jurídico, ni la Secretaría General de la Cámara, esperan que en todo caso, el día señalado para audiencia constitucional se vea qué se resuelve. Pero hay una resolución clara, de acuerdo con el último juicio de amparo promovido por Julio César Godoy, donde el propio juez, ante el que promovió el amparo que es el juez primero de distrito en el estado de Michoacán. Como una de sus conclusiones.

Consecuentemente, dice: “Se ordena girar atento oficio a la Cámara de Diputados, del Congreso de la Unión para el efecto de que tenga conocimiento, que este juzgador constitucional otorgó la suspensión del acto reclamado, consistente en que no obstante la posible orden de aprehensión dictada en contra del confesionario del amparo, sus derechos políticos no pueden ser suspendidos por tal orden jurídica, salvo por el dictamen y una sentencia definitiva y por ende constitucionalmente no existe inconveniente para que la impetrante del amparo rinda la protesta prevista por el artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tengo entendido, que incluso esta copia certificada de esto que estoy leyendo está en poder de la Mesa Directiva a través de la presidencia y del propio Jurídico y de la Secretaría General.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mesa Directiva LXI Legislatura

Hay un asunto, también, muy importante que tiene que ver con la jurisprudencia de la propia Corte, que dice: "Autoridades no señaladas como responsables están obligadas a realizar los actos necesarios para el eficaz cumplimiento de la ejecutoria de amparo".

Dice: "Aun cuando las autoridades no hayan sido designadas como responsables, en el juicio de garantías, pero en razón de sus funciones deban tener intervención en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, están obligadas a realizar dentro de los límites de su competencia todos los actos necesarios para el acatamiento íntegro y fiel de dicha sentencia protectora y para que logre vigencia real y eficacia práctica.

Aquí están dejando sin mi posibilidad de vigencia real y eficacia práctica los derechos de un ciudadano que está reclamando que se rinda hoy protesta, que se le tome protesta conforme a la Constitución y la Ley. Ésta, simplemente diciendo que esperamos a que haya una audiencia constitucional".

En uno de los juicios de amparo que también ganó el propio Julio César Godoy, entre otras cosas, como conclusión, dice: "finalmente dice el juez a las autoridades responsables ejecutoras que en caso de realizar cualquier acto tendiente a desobedecer esta suspensión serán sancionadas en términos del artículo 206 de la Ley de Amparo que establece artículo 206".

"La autoridad responsable que no obedezca un auto de suspensión debidamente notificado, será sancionado en los términos que señala el Código Penal aplicable en materia federal por el abuso de autoridad por cuanto a la desobediencia cometida, independientemente por cualquier otro delito que ocurra".

Ahora, si no estamos debidamente notificados, hay copia certificada que nosotros como Grupo Parlamentario hicimos llegar a la Presidencia. Podrá decirse sí, pero no nos han notificado a nosotros formalmente. Y, si se dan por válidos como debidamente notificadas, ni siquiera por el juez. Por cierto, la semana pasada un oficio de la Procuraduría.

De una dependencia de la Procuraduría, ni siquiera por el propio Procurador General de la República. Ya no es más que cualquier otro ciudadano que presenta el fundamento claro de haber obtenido un amparo. En los términos que sea, aun cuando sea una suspensión provisional del acto reclamado.

Entonces, me parece que se cometería un error y se caería en responsabilidad si hoy no se toma una decisión como la que se está planteando. Me parece que hay los



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mesa Directiva LXI Legislatura

elementos legales y constitucionales suficientes para que tomemos una determinación”.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos expresó: *“Con relación a la suspensión que me hace mención el diputado Zambrano, la misma versa, exclusivamente sobre la suspensión de los derechos políticos. Es decir, no sobre la orden de aprehensión, no está prejuzgando el juez de distrito, si existen o no existen elementos para poder continuar con el trámite de la orden de aprehensión.*

En ese sentido, lo único que establece la suspensión provisional, que tampoco es una ejecutoria, toda vez que sigue todavía un proceso entre el juicio de amparo. Es que no se suspendan los derechos políticos del ciudadano Godoy Toscano.

En ningún momento parte de la premisa de que si ya se encuentran suspendidos, evidentemente no se puede retrotraer los efectos de una suspensión de derechos políticos.

La petición que hacemos en la Dirección Jurídica, es justamente para no controvertir la decisión que en su momento que tomó el Tribunal Electoral de la Federación que fue confirmar los actos que realizó la Secretaría General tendientes a no proceder con el registro del diputado electo Julio César Godoy Toscano, en el que por el dicho del propio Tribunal Electoral, el cual consta en la resolución del tribunal dice que se acreditaron los dos opuestos que establece el artículo 38, fracción V, de la Constitución.

Es decir, que se encontrara en girar una orden de aprehensión en contra de un ciudadano y que existiera se presentará como prófugo de la justicia. Tal cual lo presentará el Tribunal Electoral. En ese sentido y al tener esta resolución o esta suspensión provisional que establece un no suspender los derechos políticos es en aras de darle certeza al documento que pedimos mayor, para no afectar una contradicción entre los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral y la suspensión provisional que otorga el juez de distrito”.

En su momento el diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Vicepresidente dijo: *“Me llama, en verdad, terriblemente la atención lo que acabamos de escuchar. Porque justamente el amparo que se otorga a alguien, a un ciudadano que lo solicita no es para que se sobresea la causa, que se le ha establecido. Si no justamente para tener un conjunto de condiciones que le permitan establecer su propia defensa, sin que se vaya al fondo del asunto, de dónde saca que el Director Jurídico, aquí, el asunto de sus derechos políticos todavía no se sabe exactamente si están a salvo o no, en este*



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mesa Directiva LXI Legislatura

momento están a salvo por orden judicial, este es el asunto de fondo, insisto. Ahora quiere que se vaya a un juicio de protección de derechos políticos ciudadanos ante el tribunal, como lo sugería el doctor Haro, de dónde, por qué.

O sea, nosotros ahora le vamos a dar instrucciones de por dónde debe transitar su posible defensa para tomar y rendir la protesta constitucional de la ley correspondiente, me parece, en verdad, algo que no debiéramos nosotros compartir, en verdad.

Los dos amparos que él ha ganado establecen expresamente, es procedente conceder la suspensión provisional, dice, del acto reclamado, consistente en que no se suspendan los derechos políticos del quejoso, en virtud de la orden de aprehensión reclamada, luego recae la comunicación de la PGR, la semana pasada, mete otra solicitud de amparo y —lo que ya leí hace rato, para no repetir— consistente en que no obstante que la posible orden de aprehensión dictada en contra del peticionario del amparo, sus derechos políticos no pueden ser suspendidos por orden de... vamos a contravenir esto, vamos a controvertir esto, les pregunto a los especialistas en la materia jurídica.

Podemos estar incurriendo, yo no digo podemos, se va a estar incurriendo en responsabilidad por parte de quien no atienda esto.

Es probable, por cierto, que en el curso del día de hoy, les llegue, a la mejor ya está aquí y no se han dado cuenta o no se da cuenta de que por vía... están la notificación porque se solicitó que se hiciera formalmente”.

La Secretaría General acotó: *“Nuestra opinión va en el sentido de que el acto al que se hace referencia no es un acto definitivo, es una suspensión provisional. Esta Mesa podría caer en la omisión grave de tomarle protesta al Diputado y el día 20 en la audiencia constitucional, el juez podría revocar la suspensión y dejar a la Cámara en un estado de indefensión y en un acto apresurado y prematuro.*

Nuestra opinión, por ende, va en el sentido de actuar con prudencia, como siempre ha hecho esta Mesa, analizar con todo detalle, todo el procedimiento, crear quizá un grupo de trabajo que junto con el jurídico emita una opinión seguramente más contundente, más sólida sobre el asunto. Tomar en cuenta la opinión y la resolución que está vigente, el Tribunal Electoral, actuar entonces sí con apego a la Ley y de manera definitiva, en justo respeto a los derechos del señor Godoy también al prestigio y soberanía de esta Cámara”.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mesa Directiva LXI Legislatura

El diputado Balfre Vargas Cortez, Secretario expuso que: *"Desde el principio aquí argumentamos que se estaba cometiendo un atropello, con el paso del tiempo se ha ido demostrando que se tenía razón, tan es así, los amparos que se han presentado en este caso, por la inconsistencia de la acusación.*

En aquellos momentos también se emitió alguna opinión del jurídico de esta Mesa Directiva, de las cuales no compartimos algunas, incluso todavía sobre la cuestión del dirigente del SME también se emitió, hay órdenes de aprehensión y también se emitieron opiniones aquí, tampoco compartimos y que ahora se está dando una opinión sobre este caso, cuando hay dos amparos ganados y con la opinión que se está dando como que no es confiable para nosotros.

Por eso precisamente, yo estoy pidiendo que no solamente nos dé una opinión por escrito, sino que quede asentado en actas de lo que se está discutiendo aquí. Efectivamente tendremos que revisarlo definitivamente aportando los elementos que se están dando para poderlo analizar".

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín agregó: *"Claro. Eso le proporcionaría justamente al diputado electo Godoy, los elementos suficientes para su defensa, pero lo que tenemos que resolver hoy, como Mesa Directiva, es si le tomamos protesta o no.*

¿Cuál es el efecto que surte el amparo? ¿La suspensión provisional del amparo? La suspensión provisional cesa temporalmente los efectos de cualquier acción, mientras se resuelve en forma definitiva. Nada más que aquí, estimados amigos, estamos ante una situación, cesar los efectos temporalmente significa dotar a Julio César Godoy de una protección constitucional que pondría a la Cámara luego en un supuesto sumamente difícil para el caso de que se le negara la protección definitiva de la justicia federal, ¿por qué razón? Porque ya estaría investido de fuero y si el fallo fuera adverso a él en la resolución definitiva, entonces tendríamos que hacer todo otro procedimiento para... el fuero.

Yo no entro en las consideraciones sociales y en las consideraciones comunicación social e imagen de la Cámara, es un ciudadano que está reclamando un derecho, lo que sucedería es esto, vistos los tiempos por los cuales sabemos si hay una suspensión definitiva o no, yo creo que no me parece una situación descabellada o que afecte al ciudadano Godoy, que esperemos al lunes a ver cuál es el efecto de la suspensión definitiva, es decir, si definitivamente se le otorga o no la suspensión definitiva.

Mesa Directiva LXI Legislatura

A mí me parece que sería la actitud más razonable de la Cámara, en ese entre tanto, lo que la Mesa Directiva hoy tendría que resolver es que no acepta tomarle la protesta, lo cual quedaría en nuestra versión estenográfica y también habría de razonársele por escrito a los solicitantes, en este caso, el Grupo Parlamentario del PRD, quienes a su vez lo tendrían que entregar al señor Julio César Godoy y constituiría un elemento de defensa grave, porque efectivamente el juez nos está ordenando que consideremos que ya está a salvo y que provisionalmente no existe ningún... o temporalmente no existe ningún elemento que le prohíba tomar protesta. Estas son las consideraciones que tendríamos que hacer”.

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Vicepresidente, puntualizó: *“De antemano cuenten con nuestro voto en contra de esa propuesta, con todo respeto, sea dicho, las argumentaciones ya las hemos dado, Julio César ha venido ganando un juicio tras otro, y si se esperan a eso, estoy absolutamente seguro va a volver a ganar y va... esta Cámara decide indefinidamente posponer una decisión de toma de protesta, va a terminar ganándole a la propia Cámara.*

Aunado a lo que decía el diputado Balfre. La mayoría, por cierto, de los presos por el michoacanazo, de varios presidentes de varios partidos políticos han ido saliendo libres, libres plenamente, ni siquiera una disculpa se han merecido.

Adelanto una cosa, si aquí se decide posponer para el lunes o martes que nos reuniríamos, esperar el lunes la audiencia constitucional, no vamos a tardar en encontrarnos o tener una nueva notificación de una nueva orden de aprehensión, girada por algún juez, de esos de a modo que no faltan, para que a petición de la PGR se libere o se libere una orden de aprehensión nueva por allá, matizándola con algún otro delito que le inventen a Julio César, se los puedo asegurar, que así será, volverá a caerse en la situación en la que hasta hoy hemos, lamentablemente, estado.

Por cierto tengo aquí, con copia certificada también, el oficio telegráfico que le envía el juzgado al IFE con fecha 10 de septiembre, y hace una relatoría de todo lo que ya sabemos. Pero una de las cosas que dice es que: “De los criterios citados —dice el juzgado— se advierte que es hasta que se cumplan las garantías del debido proceso, cuando con la existencia de suficientes elementos de convicción el gobernado pueda ser privado de los derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que realizarlo en forma diversa contravendría el referido principio, y por ende se estaría vulnerando los derechos fundamentales del gobernado.

En ese tenor, tenemos que conceder la suspensión provisional del acto reclamado para el efecto de que el quejoso no sea privado de sus derechos políticos no interfiere



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mesa Directiva LXI Legislatura

con disposiciones de orden público ni con el interés social. Y en caso de negarse, ésta sí causaría un perjuicio directo y de imposible reparación al gobernado.

Ello en virtud de que se afecta de manera cierta e inmediata un derecho sustantivo protegido por la norma constitucional. De modo tal que esa lesión no sea susceptible de repararse con el hecho de obtener una sentencia favorable en el juicio por haberse consumado irreparablemente”.

Eso no lo digo yo, lo dice el juzgado de distrito que le otorgó la suspensión provisional. Tómese la decisión y argumentese. Y cuenten con nuestro voto en contra de antemano”.

El diputado Amador Monroy Estrada, Vicepresidente, opinó: *“El tema que tocamos en la Mesa es delicado. Creo que tenemos que considerarlo así. Los argumentos de las dos partes, que podríamos llamar una discusión, son totalmente válidos. Por lo mismo, también tenemos que ser muy cuidadosos, por la responsabilidad que adquiere la decisión que tomemos.*

Yo quisiera proponer, en relación con esto y por la urgencia, que nombremos una comisión de nosotros mismos. Dos, tres o cuatro diputados interesados en el tema, para analizar con más calma el caso, y no la semana próxima ni en quince días, sino hoy mismo, o más tarde, si el Presidente así nos instruye. Y así que velando por la imagen, que sí es importante para mí, de la propia Cámara de Diputados, y sobre todo cuidando también que el ejercicio de nuestro Jurídico quede prestigiado y en alto, que podamos tomar la mejor determinación o, en su caso, cuando ya nos dejan la última, la menos peor. Pero sí tiene que meditarse. Tenemos que verlo de un lado por lo que corresponde a una opinión, y del otro lado por lo que corresponde a la otra. Y aquellos a los que nos preocupa, también.

Espero que la moción se considere, y sobre ella nos vayamos, porque más tiempo aquí en esta Mesa hoy, para este tema, no lo podemos dedicar. Pero más tiempo para este tema fuera de esta Mesa, sí podemos dedicarlo”.

El diputado Balfre Vargas Cortez, Secretario reviró: *“Con todo respeto, para el diputado Monroy. Hemos sido tan prudentes que llevamos un año en este caso. No hay motivo para argumentar que se desconoce de este asunto o que se puedan formar comisiones. Los elementos están puestos en la Mesa, y es lo que estamos solicitando, que se pueda tomar una decisión”.*

